

SENADO DE PUERTO RICO  
ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO



A-2022-2505  
SENADO DE PUERTO RICO  
OFICINA DEL SECRETARIO  
16 SEP 2022 AM 9:03

JOSÉ LUIS DALMAU SANTIAGO  
PRESIDENTE

ORDEN ADMINISTRATIVA 22-09

A: SEÑORES Y SEÑORAS SENADORES, DIRECTORES Y DIRECTORAS DE OFICINA, FUNCIONARIOS, FUNCIONARIAS, CONTRATISTAS, EMPLEADOS Y EMPLEADAS ADMINISTRATIVOS DEL SENADO

ASUNTO: PARA DECRETAR UN ESTADO DE EMERGENCIA EN EL SENADO DE PUERTO RICO COMO CONSECUENCIA DEL POSIBLE PASO DE LA TORMENTA TROPICAL FIONA POR PUERTO RICO; FACULTAR AL SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN DEL SENADO A TOMAR LAS MEDIDAS PERTINENTES PARA GARANTIZAR LA INTEGRIDAD Y SEGURIDAD DE LAS INSTALACIONES BAJO SU JURISDICCIÓN; ASEGURAR QUE LAS OPERACIONES DEL SENADO DE PUERTO RICO SE RESTABLEZCAN EN SU TOTALIDAD A LA BREVEDAD POSIBLE Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS.

En virtud de las facultades que me confieren la Sección 9 del Artículo III de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y la Sección 6.1 del Reglamento del Senado de Puerto Rico vigente desde el 11 de enero de 2021, Resolución del Senado Núm. 13, según enmendada, aprobada el 9 de enero de 2017, se promulga esta Orden Administrativa, a los fines de decretar un estado de emergencia en el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico como consecuencia del posible paso de la Tormenta Tropical Fiona.

Es por ello que se declara, mediante esta Orden Administrativa, un Estado de Emergencia en el Senado, como consecuencia del posible paso por Puerto Rico de la Tormenta Tropical Fiona. Se faculta al Secretario de Administración del Senado de Puerto Rico a tomar todas las medidas pertinentes para garantizar la integridad y seguridad de las instalaciones bajo su jurisdicción; y asegurar que las operaciones del Senado de Puerto Rico, de ser interrumpidas, se restablezcan en su totalidad a la brevedad posible, todo esto sin sujeción a lo dispuesto en los Reglamentos de Subasta y Compras vigentes en el Senado de Puerto Rico.

Con el fin de continuar las labores en el Senado de Puerto Rico, en la medida de lo posible, se autoriza el uso del Programa de Tele-Trabajo, de conformidad con las disposiciones del Reglamento adoptado a esos fines, incluyendo la prestación de servicios profesionales.

Se autoriza el uso de vehículos oficiales, maquinaria y equipos, así como la movilización de empleados y empleadas del Senado de Puerto Rico para la respuesta de emergencia y servicios a la ciudadanía.

Esta Orden Administrativa entrará en vigor inmediatamente. Su vigencia permanecerá mientras dure el estado de emergencia decretado por motivo del posible paso de la Tormenta Tropical Fiona, pero su duración no será mayor de (45) días calendario. No obstante, ésta podrá ser prorrogada por cuarenta y cinco (45) días adicionales, en caso de ser necesario, mediante Orden Administrativa emitida por el Presidente del Senado.

La versión original de esta Orden Administrativa deberá ser presentada ante la Oficina del Secretario del Senado de Puerto Rico y copia de la misma les será distribuida a los Senadores y Senadoras y demás oficiales correspondientes.

En San Juan, Puerto Rico, hoy 16 de septiembre de 2022.



José Luis Dalmau Santiago  
Presidente